



Comisión Interamericana de Mujeres

Por los **derechos** de las **mujeres**
y la **igualdad de género** en las Américas



Organización de los
Estados Americanos

La Comisión Interamericana de Mujeres:
Por los derechos de las mujeres
y la igualdad de género en las Américas



Índice



1.	Acerca de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)	6
1.1.	Breve historia.....	7
1.2.	Mandatos.....	9
1.3.	Presupuesto anual	11
2.	Promoción de los derechos de las mujeres en esferas clave: Resultados y planificación para el futuro	12
2.1.	Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad.....	15
2.2.	Derechos humanos de las mujeres y violencia de género:.....	23
2.2.1.	Fortalecimiento de la capacidad de monitoreo integral del ejercicio de los derechos de las mujeres.....	23
2.2.2.	Promoción, evaluación y apoyo a la plena implementación de la Convención de Belem do Pará	29
2.3.	Seguridad ciudadana desde un enfoque de género.....	41
2.4.	Desarrollo integral y ciudadanía económica de las mujeres.....	45
2.5.	Institucionalización del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en la labor de la OEA.....	51

1

ACERCA

de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)



1.1. Breve historia

La CIM fue establecida durante la Sexta Conferencia International de Estados Americanos (La Habana, 1928) con el mandato de “preparar la información jurídica y de cualquier otra naturaleza que pudiera considerarse conveniente para que la Séptima Conferencia Internacional Americana pudiera abordar el estudio de la igualdad civil y política de la mujer en el Continente.”



La Novena Conferencia International Americana (Bogotá, 1948) aprobó el primer Estatuto de la Comisión, que consolidó su estructura y autorizó al Secretario General de la OEA a establecer la Secretaría de la CIM. En 1953 la Comisión suscribió con la OEA un acuerdo en virtud del cual fue reconocida como organismo internacional especializado permanente dotado de autonomía técnica para la prosecución de sus objetivos.

La CIM está constituida por 34 Delegadas, una por cada Estado Miembro, que en general es la titular del Ministerio de la Mujer o autoridad gubernamental de más alto nivel responsable de la igualdad

de género y los derechos de las mujeres. La CIM promueve la consecución de sus objetivos a través de los siguientes órganos:

- La Asamblea de Delegadas (compuesta por los treinta y cuatro Estados Miembros de la OEA);
- El Comité Directivo (electo por la Asamblea y compuesto por representantes de nueve Estados Miembros, incluidas la Presidenta y tres Vicepresidentes), y
- La Secretaría Ejecutiva, que desempeña las funciones administrativas, técnicas y ejecutivas de la Comisión y está establecida en Washington, D.C. La Secretaría Ejecutiva de la CIM se desempeña asimismo como Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belem do Pará (MESECVI).



1.2. Mandatos

- Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad de género

- Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para promover el acceso, la participación, la representación, el liderazgo y la incidencia, plenos e igualitarios, de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural

- Promover el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos

- Asesorar a la OEA en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género

- Colaborar con los Estados Miembros, otros organismos internacionales, entidades de la sociedad civil, entidades

académicas y el sector privado, en respaldo de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el Hemisferio

► Informar a la Asamblea General sobre el trabajo de la CIM, incluyendo aspectos relevantes de la condición de las mujeres en el Hemisferio y elevar a los Estados Miembros recomendaciones concretas en relación con lo anterior

► Contribuir al desarrollo de la jurisprudencia internacional interamericana sobre los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género

► Fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia

► Promover la adopción de medidas tendientes a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres

1.3 Presupuesto anual

	2013 (Auditado)	2014 (Preliminar/sin auditar)
Fondo regular (Cuotas de los Estados Miembros de la OEA)		
	1,218,000	1,248,000
Fondos regulares adicionales		
	157,000	157,000
Contribuciones voluntarias		
EE.UU	5,300	1,700
Canadá/CIDA	152,700	232,800
Chile	113,200	--
Trinidad y Tobago	--	15,000
Liechtenstein	--	25,000
México	10,000	94,300
Mónaco	--	6,600
Kazakstán	--	24,900
Argentina	5,000	8,000
Curso de capacitación virtual	--	10,500
Total	286,200	418,800
Gran Total	1,661,200	1,823,800
MESECVI Contribuciones (todas contribuciones voluntarias)		
Argentina	15,000	15,000
Canadá/CIDA	342,300	325,700
Francia	2,000	--
México	29,400	83,400
Nicaragua	5,000	6,000
Surinam	2,000	--
Trinidad y Tobago	15,000	--
Total	410,700	430,100

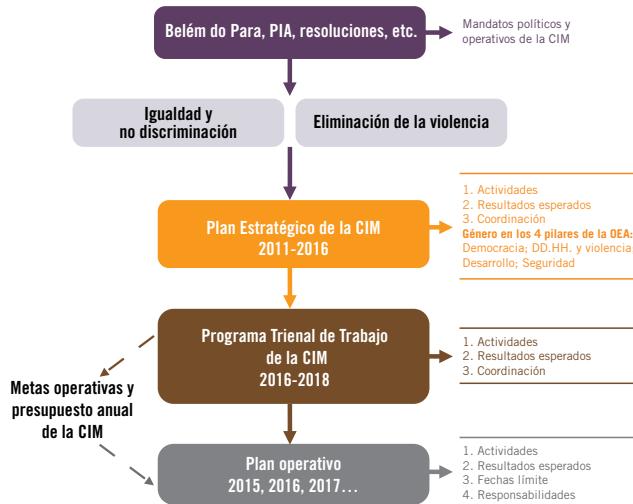
Promoción

de los derechos de las mujeres en esferas clave



Resultados y planificación para el futuro

Desde su creación, en 1928, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha cumplido un papel rector en asegurar los derechos de ciudadanía de las mujeres en las Américas. El papel que desempeña como el primer foro hemisférico en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género hizo de la Comisión una entidad líder en la promoción y elaboración de normas y políticas públicas internacionales, incluidas convenciones interamericanas sobre la Nacionalidad de las Mujeres, los Derechos Civiles de las Mujeres, los Derechos Políticos



de las Mujeres y, más recientemente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). Esos instrumentos jurídicos vinculantes han sido fundamentales para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos humanos y agentes activos de la democracia.



**Ciudadanía política sustantiva
de las mujeres para la
democracia y la gobernabilidad**

**Derechos humanos de las
mujeres y violencia de género**

**Seguridad y ciudadanía
económica de las mujeres**

**Seguridad ciudadana desde
un enfoque de género**

La CIM vincula los compromisos asumidos a nivel internacional con políticas públicas efectivas a nivel nacional para respaldar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

La Comisión aborda los derechos y las demandas de las mujeres en cuatro esferas clave: (i) democracia y gobernabilidad; (ii) derechos humanos; (iii) seguridad multidimensional; y (iv) desarrollo integral. En esas esferas, la CIM proporciona apoyo técnico a nivel jurídico, de políticas y de programación, administra proyectos regionales específicos y utiliza una gestión participativa del conocimiento para asegurar que los debates sobre políticas y programación se basen en evidencias.

2.1 Ciudadanía política sustantiva de las mujeres para la democracia y la gobernabilidad

A lo largo de los últimos cinco años, la OEA ha venido promoviendo la creación de consensos sobre los principales desafíos que implica el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en América Latina y el Caribe a través de diálogos y consultas nacionales, con el fin de generar una perspectiva común sobre el tipo de democracia al que aspiran los y las ciudadanas de la región, así como un pensamiento renovador sobre el sistema democrático y nuevas formas de participación política.

Como parte de ese proceso, la CIM ha fortalecido su papel como principal foro político hemisférico para la promoción de la plena ciudadanía y los derechos de las mujeres en las Américas, a través de la organización de una serie de Foros Hemisféricos sobre Derechos y Ciudadanía de las Mujeres en



Sistemas Democráticos (abril de 2011, julio de 2012, septiembre de 2013, diciembre de 2014, febrero de 2015) con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y otros socios. Esos eventos tienen como objetivo identificar las reformas políticas e institucionales necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y eliminar la violencia y el acoso contra ellas en la esfera política.



Esos diálogos hemisféricos han congregado a un amplio y variado grupo de mujeres que operan en las esferas de democracia, políticas y derechos de las mujeres en la región, incluidas ministras, parlamentarias, embajadoras, autoridades de gobiernos locales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones y redes de mujeres, académicas y organizaciones intergubernamentales.

En ese contexto la CIM ha centrado la atención en el análisis del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el hemisferio, haciendo especial énfasis en el tema de la paridad. Ante la persistente exclusión política de las mujeres y el lento proceso de cambio, en los últimos años los Estados han reconocido la urgencia de avanzar y están comenzando a repensar la democracia desde la perspectiva de la paridad, como



principio democrático general y como estrategia general encaminada a resolver las actuales insuficiencias de las democracias representativas. La labor de la CIM se ha centrado en dos importantes esferas, que la Comisión se propone ampliar en los próximos años:

- Superar el sistema de cuotas y avanzar hacia la paridad entre mujeres y hombres en todas las instituciones del Estado y en todos los espacios de la vida pública y política, y
- Ocuparse de la eliminación de la violencia y el acoso en al ámbito político como componente fundamental del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La CIM, en colaboración con ONU Mujeres y con IDEA Internacional y con el apoyo de la AECID, publicó dos estudios:



- *La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas* (2013), en que se presenta una reflexión crítica sobre la democracia desde diversas perspectivas, visiones, preocupaciones y propuestas y se contribuye al análisis de los sistemas democráticos no limitada a la dimensión de la representación y las instituciones, abarcando otras esferas de la vida que no están incluidas en la noción clásica de ciudadanía, tales como género, perspectiva intercultural, plurietnicidad, ciudadanía sexual y reproductiva, y ciudadanía mundial, y
- *La apuesta por la paridad: Democratizando el sistema político en América Latina (Ecuador, Bolivia y Costa Rica)* 2013, que documenta y analiza, desde una perspectiva crítica y sistemática, los procesos que condujeron a la adopción del principio de paridad, identifica los factores interesados pertinentes que influyeron en esos procesos y evalúa su aplicación.

En julio de 2012 y octubre de 2013 la CIM organizó Consultas Hemisféricas con Parlamentarias, en colaboración con la Red de Parlamentarias de las Américas de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). Esas consultas congregaron a las Presidentas de las Comisiones de equidad de género de los órganos legislativos y parlamentarios de las naciones americanas, con el fin de identificar

los principales problemas, prioridades y estrategias encaminadas a introducir los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la agenda legislativa, en el contexto de los compromisos internacionales e interamericanos asumidos por los Estados.

En seguimiento de los logros alcanzados por la CIM en esa esfera, en la futura labor de la Comisión se dará prioridad a los siguientes objetivos:

- La elaboración de unas *Herramientas sobre Paridad de Género en la Representación Política: Directrices y Buenas Prácticas*, a través del cual se pretende proporcionar a los Estados instrumentos prácticos para la efectiva implementación de leyes y otras normas de paridad en la representación política. En un proceso de formación en torno a esas herramientas, se concentrarán esfuerzos en la promoción de una acción afirmativa en materia de reformas políticas referentes a temas tales como el financiamiento de campañas electorales, la conciliación entre la vida política y las responsabilidades familiares, la violencia política y la diversidad; y
- La eliminación de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, incluida la elaboración de una Ley Modelo contra la violencia hacia las mujer en el ámbito político y la incorporación del tema de la violencia política en la labor del

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI). Hasta la fecha, esta iniciativa ha incluido la organización de una reunión de un Grupo de Expertas/os para identificar y debatir el contenido y la estructura de la Ley Modelo, con base en las experiencias existentes de la región. La CIM se ocupará también de preparar información pública y establecer alianzas formales con legisladoras para desarrollar capacidades gubernamentales de responder a la violencia política, incluida la capacitación con instituciones gubernamentales, legisladores, periodistas y organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos de las mujeres.



2.2. Derechos humanos de las mujeres y violencia de género

2.2.1. Fortalecimiento de la capacidad de monitoreo integral del ejercicio de los derechos de las mujeres



Los países de las Américas han ido adaptando sus leyes y políticas nacionales para abarcar el marco jurídico internacional e interamericano de los derechos de las mujeres. Según la OCDE, en el mundo en desarrollo esa región es la que más ha progresado en cuanto al reconocimiento formal de

los derechos de las mujeres. No obstante, en el caso de muchas mujeres la legislación vigente a nivel internacional y nacional aún no es conocida o es inaccesible. Persisten obstáculos a la plena realización, por las mujeres, de sus derechos como seres humanos: incluyendo la posibilidad de las mujeres de obtener acceso a la educación, al empleo en condiciones de igualdad de remuneraciones y beneficios, a servicios de salud y otros servicios sociales, la capacidad de las mujeres de negociar relaciones sexuales y la reproducción, protegerse de la violencia,

inclusive en sus propios hogares, y hacerse oír en el proceso de adopción de decisiones políticas y económicas.

En las últimas décadas de esfuerzos encaminados a medir el cambio y resaltar resultados concretos de manera efectiva, se han identificado ciertos desafíos, en especial en el contexto de los esfuerzos tendientes a medir el real ejercicio de los derechos de las mujeres. Están vigentes leyes y políticas, pero, ¿qué impacto han tenido en las realidades cotidianas de las mujeres? ¿Qué obstáculos se oponen a la vigencia real de esas leyes y políticas? ¿Qué otros factores entran en juego en cuanto a respaldar o impedir la aplicación de políticas públicas en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género?

La importancia de un efectivo seguimiento del ejercicio de los derechos de las mujeres no puede sobreestimarse: es el último paso crucial que nos permitirá pasar de un reconocimiento teórico de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género a asegurar que esos derechos se conviertan en una realidad vivida para las mujeres. Es esencial asegurar la rendición de cuentas en relación con los derechos de las mujeres – no sólo de los gobiernos, sino también de organismos internacionales, donantes, ONGs y las sociedades en general – que no se limita a la ratificación de convenciones internacionales o a programas de “transversalización de género” a nivel de políticas, instituciones y prácticas. La necesidad de un sistema de seguimiento y evaluación ha sido reconocida y se han hecho repetidos llamados a

prestar mayor atención a ese tema, que provienen principalmente del movimiento de las mujeres en la región.

En ese contexto y con el apoyo del Gobierno de Canadá, la CIM ha elaborado un “Sistema Integrado de Indicadores de Derechos Humanos de las Mujeres” (SISDEHM) que brindará a sus usuarios/as dos beneficios concretos:

- Primero, facilitará un preciso diagnóstico del estado de los derechos de las mujeres en determinado país, en el contexto de los acuerdos internacionales e interamericanos ratificados por el mismo, y





- Segundo, permitirá identificar obstáculos persistentes al ejercicio efectivo de derechos de las mujeres, idealmente indicando soluciones legislativas, políticas o programáticas a esos obstáculos

Ese sistema incluye indicadores de seguimiento del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en siete esferas: derechos económicos; derechos al trabajo y a la seguridad social, a la educación y a la salud, derechos sexuales, derechos reproductivos y derechos políticos.

El SISDEHM será usado para realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación de compromisos internacionales asumidos en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género. El SISDEHM, que se publicará en 2015, incluye una introducción conceptual y metodológica general con respecto a indicadores de derechos humanos de las mujeres y una serie de siete guías conceptuales y metodológicas para facilitar el uso del SISDEHM en procesos nacionales de planificación, programación y presupuestación.

El SISDEHM fue validado a través de una serie de talleres nacionales realizados en países seleccionados con más de 200 autoridades del sector público, y diálogos con parlamentarios clave, sobre los desafíos que enfrentan en materia de legislación y presupuestación para la plena aplicación de compromisos internacionales acordados sobre derechos humanos e igualdad de género, así como seguimiento del progreso en esas esferas.

Como seguimiento del establecimiento del SISDEHM, la CIM ha elaborado un programa regional de suministro de apoyo técnica a los Estados Miembros de la OEA en la implementación del Sistema de Indicadores en procesos de planificación, presupuestación e información a nivel nacional, en que se hace especial hincapié en sectores públicos clave. La meta consiste en elaborar una estrategia nacional encaminada a acelerar el pleno cumplimiento de compromisos internacionales e interamericanos sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, sobre la base de un nivel de referencia hemisférico que haga posible un seguimiento y una evaluación generales del impacto real de las políticas y los programas públicos.

La CIM ha analizado también el marco legal y reglamentario aplicable al VIH/SIDA en la región, con el fin de identificar obstáculos experimentados por mujeres que viven con VIH o se ven afectadas por él, para el pleno ejercicio de sus derechos. En ese contexto, la CIM y ONUSIDA colaboraron en i) la elaboración de un *Manual para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que viven con el VIH en América Latina*, que se ha convertido en un curso virtual en colaboración con Development Connections; y ii) la preparación de un Informe Conjunto sobre las Dimensiones Sociales y de Derechos Humanos del VIH/SIDA en las Américas, que incluirá un capítulo sobre los derechos de las mujeres que viven con VIH.

2.2.2. Promoción, evaluación y apoyo a la plena implementación de la Convención de Belem do Pará



Por primera vez, la Convención de Belem do Pará estableció mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en la esfera pública como en la privada.

La efectiva implementación de la Convención requiere un proceso de evaluación continuo e independiente, que en 2004 dio lugar a la creación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI).

El MESECVI fue establecido como instrumento para el seguimiento de la observancia de los compromisos asumidos por las Partes de dicha Convención y para facilitar la cooperación técnica entre ellos y asimismo con otros Estados Miembros y Observadores Permanentes de la OEA.

El MESECVI sirve de metodología sistemática y permanente de evaluación multilateral que se basa en el intercambio de información y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertos y Expertas. Ese mecanismo analiza el progreso logrado en la implementación de la Convención y dificultades persistentes para dar una respuesta eficaz de los Estados frente a la violencia contra las mujeres.

De conformidad con el Plan Estratégico del MESECVI 2014-2017, las principales esferas de trabajo del Mecanismo son las siguientes:

- a. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres y otros sectores nacionales pertinentes, en especial los de justicia, educación, salud, seguridad pública, economía, autoridades responsables de asuntos de las mujeres migrantes, autoridades responsables de combatir la pobreza, y sociedad civil;
- b. Suministro de una respuesta intersectorial a la violencia contra las mujeres;
- c. Sensibilización social sobre esos problemas y promoción de la Convención de Belem do Pará;
- d. Fortalecimiento del MESECVI.

En mayo de 2013 y con el apoyo del Gobierno de Canadá, el MESECVI adoptó el primer *Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belem do Pará*, a través del cual se procura ir más allá del suministro de información sobre actividades realizadas por los Estados Parte y examinar la capacidad de las mujeres de ejercer su derecho a una vida libre de violencia. Los indicadores se agrupan en las seis principales esferas focales de la Convención – legislación, planes nacionales, servicios especializados, acceso a la justicia, información y estadísticas y presupuestos—y a través de ellos se trata de proporcionar una evaluación más integral y profunda de la implementación de la Convención, así como identificar prácticas promisorias.



El MESECVI ha organizado una serie de talleres a nivel nacional en países seleccionados para fortalecer su capacidad de utilizar ese Sistema de Indicadores. Esos eventos han congregado a representantes de los mecanismos nacionales, otros sectores gubernamentales tales como justicia, salud, educación, planificación y presu-

puestación e institutos nacionales de estadísticas, organismos internacionales y entidades de la sociedad civil.

En dichos talleres se han presentado dos instrumentos concretos:

- La *Guía para la aplicación de la Convención de Belem do Pará*, en que se examina la jurisprudencia internacional e interamericana existente sobre derechos de las mujeres y violencia contra las mujeres con el fin de facilitar la aplicación de la Convención en procesos judiciales de nivel nacional, y
- La *Guía práctica para la aplicación del Sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belem do Pará*, elaborada para su utilización durante los talleres nacionales y que se pretende utilizar como instrumento práctico para integrar el Sistema de Indicadores en procesos nacionales de recopilación de datos,



planificación y presupuestación, y para la preparación de informes nacionales destinados al MESECVI.

En septiembre de 2014 el Comité de Expertos y Expertas del MESECVI adoptó la “Declaración sobre violencia contra mujeres, niñas y adolescentes y sus derechos sexuales y de la reproducción,” a través de la cual se procura garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres sobre la base de compromisos adoptados por los Estados a nivel internacional.



En noviembre de 2014 el Comité de Expertos del MESECVI realizó su primera visita de asistencia técnica a Paraguay, para respaldar la preparación y adopción de una Ley integral sobre la violencia contra las mujeres. Las Expertas Titulares de Argentina, El Salvador y Paraguay se reunieron con representantes del Gobierno del Paraguay para analizar el texto del proyecto de ley, a la luz de las experiencias de otros países de la región y de sus leyes integrales sobre violencia contra las mujeres.

Desde la publicación del *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará* (2012):

- Dos Estados Parte, Bolivia y Nicaragua, han aprobado nuevas leyes generales sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;



- La ley general venezolana ha sido reformada para tipificar el femicidio como delito penal;
- Panamá y Paraguay han elaborado proyectos de leyes integrales de prevención, castigo y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Grenada ha tipificado la violación en el matrimonio como delito penal;
- Bolivia ha tipificado el tráfico de seres humanos como delito penal;
- Doce (12) Estados Partes cuentan con planes nacionales sobre la violencia contra las mujeres;
- Tres (3) Estados Partes adicionales - Colombia, Ecuador and Paraguay – han realizado encuestas nacionales sobre violencia contra las mujeres;
- Desde la publicación de la Declaración sobre Femicidio (2008), nueve (9) Estados Parte han tipificado el femicidio como delito penal o lo han incluido en su legislación como tipo de homicidio agravado, y
- Varios Estados Parte han enmendado proyectos de ley a pedido del MESECVI: Perú decidió retirar un proyecto de ley contra el aborto en 2013; la República Dominicana accedió



a enmendar el Código Penal del país para permitir el aborto en casos de violación o incesto, o cuando corra riesgo la vida de la mujer embarazada.

En marzo de 2013 se organizó un debate en mesa redonda sobre la brecha existente entre los derechos de las mujeres en la ley y en la práctica, con el fin de poner de relieve el hecho de que el marco jurídico nacional sobre derechos de las mujeres aún no es una realidad para la mayoría de las mujeres del hemisferio. Como continuación de esa línea de trabajo, en septiembre de 2013 la CIM organizó una reunión internacional sobre “Derechos humanos de las mujeres: Buenas prácticas en justicia de género,” en que se identificaron 17 buenas prácticas en justicia de género y la respuesta a la violencia contra las mujeres, incluidas experiencias en sectores tan diversos como la Policía, la Procuraduría General, las Cortes Supremas, el Poder Ejecutivo, la sociedad civil y la comunidad internacional.

Esta iniciativa ha dado lugar a dos nuevas esferas de trabajo para el MESECVI:

- Primero, la identificación y diseminación de buenas prácticas en la promoción de justicia de género y la implementación de la Convención de Belem do Pará. Entre el 14 y el 16 de mayo de 2014, con el apoyo del Gobierno del Estado de Hidalgo, México, la CIM llevó a cabo el primer Foro Hemisférico de

Belém do Pará +20 “Buenas prácticas en la prevención de la violencia,” con objeto de destacar el elemento de la prevención como prioridad para una respuesta eficaz y sostenible a la violencia contra las mujeres, pero donde se ha avanzado poco por falta de atención, conocimiento sistematizado y evaluación de los esfuerzos existentes. En dicho foro se consideraron 13 buenas prácticas en la esfera de la prevención de la violencia, relacionadas con temas tan diversos como legislación y política pública, educación y comunicación. En el foro se adoptó también la Declaración de Pachuca, en que se reafirma y fortalece el compromiso del Estado de concretar iniciativas de política pública, educación y comunicación para lograr la igualdad de género y prevenir la violencia;

- Esas y otras prácticas sirven de base para una Plataforma virtual de buenas prácticas en la implementación de la Convención de Belem do Pará (<http://www.belemdopara.org>), cuya finalidad consiste en facilitar instrumentos concretos a los responsables de proteger el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Como sistematiza la labor realizada hasta la fecha, la Plataforma también constituye un espacio permanente de apoyo técnico e intercambio de información y experiencias, incluidas buenas prácticas.

- Segundo, fortalecimiento de la capacidad de las autoridades del poder judicial desde una perspectiva de derechos humanos e igualdad de género. En esa esfera, la CIM ha trabajado con las Cortes Supremas de Argentina y México, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUR) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) con el fin de elaborar y poner en marcha un Diplomado Superior en “Justicia, Género y Violencia,” orientado a jueces, fiscales, defensores públicos y especialistas forenses, así como otros profesionales interesados, cuyo objetivo consiste en proporcionar el conocimiento básico y los instrumentos analíticos y prácticos necesarios para la efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres, sobre la base de obligaciones constitucionales, regionales e internacionales asumidas por los Estados. La primera edición del Diplomado se inició el 8 de septiembre de 2014 con apoyo de la Corte Suprema de México y de los Gobiernos de Liechtenstein, Kazajstán y Mónaco y continuará hasta noviembre de 2015 con la participación de 40 representantes de los sectores de justicia en Argentina, El Salvador y México.

El MESECVI continuará su labor con los Estados Parte para crear capacidad y facilitar la cooperación técnica para la plena implementación

de la Convención. En 2016 el MESECVI iniciará la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral para examinar el progreso logrado y los desafíos que enfrentan los Estados Parte, y publicará y difundirá las conclusiones de esa evaluación. Los resultados de esas actividades estarán disponibles en <http://www.belemdopara.org> como marco comparativo de indicadores de la implementación de la Convención.

En recientes evaluaciones realizadas por el MESECVI se ha mencionado el acceso de las mujeres a la justicia como una de las principales esferas de preocupación con respecto a la implementación de la Convención. Por lo tanto el MESECVI ha dado prioridad al suministro de asistencia técnica a los Estados Parte para dar acceso más expedito a la justicia a las mujeres; a la aplicación de la Convención y a la creación de una jurisprudencia general sobre derechos de las mujeres e igualdad de género sobre la base del progreso logrado a nivel nacional, interamericano e internacional. Además el MESECVI seguirá promoviendo la identificación y el intercambio de buenas prácticas sobre justicia de género y la implementación de la Convención de Belem do Para entre los Estados Parte y dotando a las instituciones de justicia de la capacidad interna necesaria para hacer frente a las causas y efectos de la violencia y la discriminación de género.

2.3. Seguridad ciudadana desde una perspectiva de género



Aunque la falta de seguridad ciudadana es un problema que afecta a la totalidad de la población, las mujeres experimentan la violencia, la desposesión, el tráfico y otras amenazas contra la seguridad en forma diferente que los hombres. Esa diferencia

obedece principalmente a la construcción social de los roles de género y al hecho de que las mujeres se ven relegadas al sector privado. En verdad, el debate público sobre el tema de la inseguridad y las políticas y medidas públicas encaminadas a hacerle frente se basan en indicadores que reducen la violencia a tipologías delictivas que tienden a excluir la violencia perpetrada específicamente contra las mujeres.

En ese contexto la CIM ha trabajado en dos esferas principales: ampliación del alcance de los objetivos de seguridad pública/ciudadana para incluir modalidades específicas de violencia experimentada por



mujeres en la esfera pública y en la esfera privada, e introducción en el debate hemisférico de una dimensión de género sobre la comercialización de drogas ilícitas, a fin de comprender mejor la presencia de mujeres en esas actividades y su impacto en sus vidas.

Como parte de la labor encaminada a identificar y comprender la presencia de las mujeres en la comercialización de sustancias ilícitas, la CIM ha dado prioridad a la sistematización y difusión de conocimientos y a la identificación de esferas en que se requieren actividades de investigación, políticas públicas y programas específicos.

En junio de 2013, la CIM organizó un debate en mesa redonda sobre mujeres y drogas en las Américas en el marco del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, con el fin de sensibilizar a los/as Delegados/as de la OEA y otros interesados. El evento congregó a representantes de entidades gubernamentales, académicas, la sociedad civil y la comunidad internacional.

Como seguimiento de ese evento y con el apoyo del Gobierno de México, la CIM elaboró y publicó el estudio *Mujeres y drogas en las Américas: Un diagnóstico de políticas en construcción*. Se trata de un documento de trabajo preparado como instrumento para orientar a los responsables de la elaboración y aplicación de la política pública sobre el tema de las drogas. El estudio se dio a conocer en marzo de 2014.

durante una subsiguiente mesa redonda, sobre “Mujeres, Política de Drogas y Privación de Libertad,” en que se procuró llamar la atención sobre los abusos contra los derechos humanos que supone la detención arbitraria y excesiva de mujeres por delitos relacionados con drogas.

En colaboración con International Drug Policy Consortium, la Washington Office on Latin America e interesados de nivel nacional, la CIM se está ocupando de sensibilizar y crear capacidad entre los responsables de políticas y adopción de decisiones de Costa Rica y Colombia, con carácter piloto, para alentar reformas legislativas y de política pública sobre la base de sus actuales conclusiones sobre presencia de mujeres en la comercialización de drogas ilícitas.

A través de la futura labor se tratará de emular esos esfuerzos en los restantes Estados Miembros de la OEA para generar y enriquecer el debate de política hemisférica sobre el tema de mujeres y drogas, centrándose especialmente la atención en el tema de la privación de libertad y la creación de medios de subsistencia sostenibles para las mujeres.



2.4. Desarrollo integral y ciudadanía económica de las mujeres



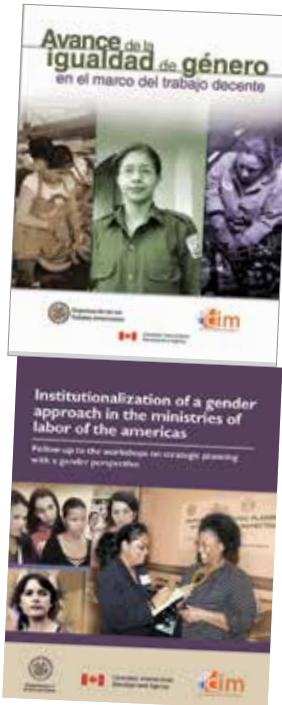
Aunque la condición de pobreza de las mujeres sigue siendo uno de los obstáculos que limitan el pleno ejercicio de sus derechos económicos, un estudio del Banco Mundial recientemente publicado señala que, a no ser por el incremento del 35% de la participación de mujeres en la fuerza laboral

a partir de 1990, los niveles de pobreza en América Latina y el Caribe superarían en un 30% los actuales.

Pese a esa creciente participación de las mujeres en las economías de la región, las mujeres siguen confrontando varios obstáculos, incluidos los siguientes:

- La brecha salarial: el trabajo femenino sigue generando menos ingresos, una menor seguridad en el empleo, menos beneficios y menos oportunidades de avance que el de los hombres;

- Falta de acceso a servicios financieros, crédito y otros instrumentos que ayuden a las empresarias de la región a lograr un crecimiento sostenible de sus empresas;
- Falta de reconocimiento, por la mayoría de los Estados, de la labor de reproducción social como responsabilidad compartida y no simplemente como “trabajo de las mujeres.” De hecho, en el propio informe del Banco Mundial arriba señalado se afirma que con suma frecuencia las mujeres mencionan la carga de trabajo doméstico y cuidado de personas como el principal obstáculo a su participación en la fuerza laboral.



En ese contexto, la CIM ha venido ocupándose de promover un conjunto de objetivos de igualdad de género en el contexto del trabajo decente, inclusive mediante una serie de talleres subregionales sobre planificación estratégica con una perspectiva de género que congregó a



los Ministerios de Trabajo con las Mecanismos Nacionales y un diálogo de alto nivel entre autoridades ministeriales de la región para analizar las experiencias, recomendaciones y perspectivas de los sectores gubernamentales, los trabajadores y los empleadores para lograr una mayor igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo.

En su labor, la CIM ha seguido centrando la atención en la institucionalización de un enfoque de género en los Ministerios de Trabajo de las Américas, y en la cooperación en la implementación de Diagnósticos Participativos de Género (DPG) en los Ministerios de Trabajo y los Ministerios de Desarrollo Social en países seleccionados.

Como parte de sus esfuerzos encaminados a una mayor igualdad de género en el contexto del trabajo decente, la CIM ha llevado a cabo una serie de actividades a nivel nacional y subregional:



- Funcionarios de ministerios de trabajo y género en cada subregión han venido siendo capacitados para atender necesidades específicas identificadas en el estudio sobre institucionalización de un enfoque de género en los Ministerios de Trabajo de las Américas;
- Un diálogo de alto nivel sobre políticas entre Ministros de Trabajo y Mecanismos Nacionales de la Mujer (Ministerios de la Mujer o su equivalente) ha consolidado la igualdad de género y los derechos de la mujer en la agenda de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), y
- Seguimiento de esos esfuerzos a través de una serie de DPGs en los Ministerios de Trabajo de Barbados, El Salvador y Perú, con el fin de respaldar sus esfuerzos encaminados a integrar una perspectiva de género en las operaciones, las políticas y los programas. Para obtener información adicional sobre esta labor puede descargarse el informe sobre los resultados.

A lo largo de los tres últimos años la CIM ha venido fortaleciendo su colaboración con reuniones de alto nivel en las Américas, incluidas reuniones de comisiones interamericanas y de nivel ministerial de diversos sectores del desarrollo integral, tales como Trabajo, Desarrollo Sostenible, TIC, Puertos, Competitividad, así como con las secretarías técnicas respectivas en la OEA y en redes de cooperación clave. El asesoramiento técnico y la asistencia proporcionadas por la CIM a

través de ese proceso se refleja en su incidencia en la agenda política y técnica de esos órganos, así como en la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos.

Basándose en el progreso logrado hasta la fecha con la iniciativa de los Diagnósticos Participativos de Género, la CIM continuará sus esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad humana e institucional de los Mecanismos Nacionales en los Estados Miembros de la OEA. El objeto principal de ese proyecto consiste en asegurar que los Mecanismos Nacionales existentes en cada Estado estén dotados de los medios necesarios para realizar DPGs en cada Ministerio sectorial a nivel nacional, comenzando con esferas de importancia estratégica para los derechos de las mujeres y la igualdad de género (justicia, salud, finanzas, planificación y presupuestación, etc.).

2.5. Institucionalización en la labor de la OEA del enfoque de derechos humanos e igualdad de género



La integración de género ha sido una faceta de la labor de las instituciones de desarrollo desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Veinte años más tarde el progreso en relación con la integración de

género ha sido desparejo, y el tema no es cabalmente comprendido, en gran medida porque no se presta atención a temas tales como rendición de cuentas, información y seguimiento y evaluación sistemáticos. Organismos internacionales, gobiernos, organizaciones de donantes y otras entidades han asumido compromisos generales y específicos – adoptando políticas, planes de acción y directrices, identificando indicadores y realizando evaluaciones al cabo de cinco y diez años. No obstante, tenemos la idea de que la integración de género es una estrategia que ha tenido escaso impacto en la medida en que la igualdad de género se enuncia expresamente como meta de desarrollo o como prioridad institucional.



Dentro de la OEA, quince años de trabajo en integración de género —en el marco del *Programa Interamericano de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad e Igualdad de Género* (IAP, 2000)— han tenido impactos importantes. Existe en la Organización un nivel general de conciencia sobre la importancia de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, y un creciente acervo de saber y experiencia técnica institucionales dentro de esferas temáticas específicas. No obstante, subsiste una considerable confusión sobre la finalidad de la “transversalización de género,” cómo se debe realizar y quién es responsable de la misma, con el resultado de que los esfuerzos encaminados a tener en cuenta la igualdad de género y los derechos de las mujeres siguen siendo esporádicos y dependen en gran medida de la voluntad de funcionarias/os individuales.

La institucionalización de un enfoque de igualdad de género y derechos de las mujeres va más allá de esos esfuerzos y se centra en crear la capacidad de la institución de dar respuesta a los derechos y demandas de las mujeres en las Américas. En ese contexto la CIM centrará la atención en cinco estrategias clave:

a. Creación de voluntad política, compromiso y rendición de cuentas de alto nivel

La voluntad política debe ser acompañada por compromisos de política y financieros claros y específicos con respecto a igualdad de género y derechos de las mujeres, que estén respaldados por procedimientos preceptivos de suministro de información, seguimiento y evaluación.

b. Comprensión y posición institucional sobre igualdad de género y derechos de las mujer

Una acción eficaz sobre igualdad de género y derechos de las mujeres exige la creación y el mantenimiento de una comprensión institucional sobre los temas clave que suponen. Esta comprensión no sólo debe ser clara en la esfera interna, para el personal de la institución, sino que debe ser fácil de comunicar a los interesados clave de la institución.

c. Directrices claras y preceptivas en materia de políticas, programación y proyectos

Una visión institucional sobre igualdad de género y derechos de las mujeres debe contar con el respaldo de directrices claras para la integración de esa visión en la elaboración de políticas, programas y proyectos institucionales. Las directrices deben ser respaldadas por un mecanismo de examen y aprobación que preceptúe su utilización de manera uniforme.

d. Diálogo coherente y abierto entre funcionarios/as, respaldado por desarrollo de capacidades

La institucionalización de un enfoque de igualdad de género y derechos de las mujeres debe ser respaldada por un diálogo abierto, en especial entre los y las funcionarias responsables de esos temas dentro de cada departamento o secretaría, y entre esas funcionarias, la administración superior y los/as responsables de planificación, seguimiento y evaluación. Ese diálogo puede ser respaldado y fortalecido por programas regulares de formación, por ejemplo en la utilización de directrices programáticas y de políticas, en las dimensiones de género de determinados temas de interés (por ejemplo el impacto de desastres naturales o crisis económicas) o en la identificación de indicadores o el uso de procesos de evaluación de impacto.

e. Espacio para la evaluación y el reconocimiento de la labor en curso, respaldo e intercambio de ideas

Finalmente, como a todos/as los/as funcionarios/as se les ha de confiar cierto nivel de responsabilidad en temas de igualdad de género y derechos de las mujeres, es necesario crear un espacio en que sus esfuerzos puedan ser reconocidos, analizados y respaldados. Esa “Comunidad de Práctica” interna es un ámbito en que el personal puede centrar recursos adicionales, intercambiar ideas y experiencias con colegas, crear capacidad y recibir de la CIM asesoramiento especializado o retroinformación.

La institucionalización de un enfoque de igualdad de género y derechos de las mujeres debe ser respaldada por un diálogo abierto, en especial entre los y las funcionarias responsables de esos temas dentro de cada departamento o secretaría, y entre esas funcionarias, la administración superior y los/as responsables de planificación, seguimiento y evaluación.



Organización de los
Estados Americanos